AYUNTAMIENTO DE PARLA
CONCEJALÍA DE PERSONAL

En Parla, a 11 de mayo de 2021.

El Concejal Delegado del Área Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Parla, mediante decreto nº 2272 de fecha 16 de abril de 2021, ha resuelto lo siguiente:

"En la Villa de Parla,

Vista la Diligencia de Ordenación del Juzgado Contencioso Administrativo nº 13 de Madrid de fecha 4 de marzo de 2021 (Procedimiento Abreviado nº 358/2016) en la que se requiere al Ayuntamiento de Parla a que proceda a la ejecución de la sentencia nº 237/2019 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 28 de marzo de 2019 por la que se estima el recurso de apelación presentado por Dña. Aurelia Tico Solana frente a la sentencia del referido Juzgado de fecha 23 de enero de 2018.

Visto que en la precitada sentencia se ordena a esta administración "que se retrotaigan las actuaciones para que el tribunal Calificador bareme los servicios prestados como Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales como experiencia profesional de la recurrente y apelante, tanto dentro del Ayuntamiento de Parla como por cuenta propia y ajena; y se dicte un nuevo resultado incluyendo la revisión de su puntuación en una lista definitiva con la posición que le corresponda; y si le correspondiera el primer lugar, se anule el nombramiento realizado y se proceda al nombramiento de la recurrente para ocupar la plaza ofertada."

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia y por la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con el ordenamiento vigente
Vengo en,

RESOLVER

PRIMERO.- La ejecución de la sentencia nº 237/2019 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y retrotraer el proceso selectivo para la contratación laboral temporal, modalidad contrato de relevo a tiempo completo en un puesto de técnico en prevención de riesgos laborales y para la creación de una bolsa de empleo para futuras necesidades mediante concurso de méritos, para que por el Tribunal calificador bareme los servicios prestados como Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales como experiencia profesional de la recurrente y apelante, tanto dentro del Ayuntamiento de Parla como por cuenta propia y ajena.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al Tribunal Calificador del proceso selectivo para que lleve a efecto lo aquí dispuesto."